

Auto

En la Villa de Alcazar de San Juan a 20 de Mayo de 1607. Yo el Sr. Alcalde de la Villa de Alcazar de San Juan, Don Juan de Soto, por mandado del Sr. Obispo de Plasencia, Don Juan de Ovando, para que se pague a los sacerdotes de la Santa Iglesia de la Villa de Alcazar de San Juan, los derechos que les corresponden por el encargo de las almas de los difuntos que residen en la Villa de Alcazar de San Juan, como se ha de pagar a ninguna persona sin orden mandado de sumo y excepto lo contrario. Yo el Sr. Alcalde de San Juan, Don Juan de Soto, firmo.

Don Juan de Soto

Ordin

En la Villa de Alcazar de San Juan a 20 de Mayo de 1607. Yo el Sr. Alcalde de la Villa de Alcazar de San Juan, Don Juan de Soto, por mandado del Sr. Obispo de Plasencia, Don Juan de Ovando, para que se pague a los sacerdotes de la Santa Iglesia de la Villa de Alcazar de San Juan, los derechos que les corresponden por el encargo de las almas de los difuntos que residen en la Villa de Alcazar de San Juan, como se ha de pagar a ninguna persona sin orden mandado de sumo y excepto lo contrario. Yo el Sr. Alcalde de San Juan, Don Juan de Soto, firmo.

